



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA REVILLA Y AHEDO

El Pleno del Ayuntamiento de La Revilla y Ahedo, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de febrero de 2015, acordó la Sede Electrónica y la aprobación inicial del Reglamento de Administración Electrónica del Ayuntamiento de La Revilla y Ahedo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que los mismos puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En La Revilla y Ahedo, a 13 de febrero de 2015.

El Alcalde,
Juan Carlos Martín de Juan